



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3619**
Proceso : Divisorio o Venta de Bien común
Demandante (s) : Luz Alba Marín Gutiérrez
Demandado (s) : Oscar Mariano Cardona Sánchez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00500-00**

La Unión Valle del Cauca, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Allegada a través de correo electrónico, demanda de solicitud de Divisorio o venta de Bien común, se advierte que la misma es de competencia del Juzgado del Municipio de Toro Valle, toda vez que el bien inmueble objeto de división se encuentra ubicado en ese Municipio en atención con lo indicado con el numeral 7 del artículo 28 del Código General del Proceso, razón por la cual esta agencia Judicial no tiene la competencia para asumir su conocimiento.

Corolario de lo anterior, de conformidad con la preceptiva del Inciso 2 del artículo 90 de la obra antes citada, se impone la obligación de rechazar la demanda en referencia, ordenando consecuentemente, su remisión al Juzgado competente.

Sin más consideraciones el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Rechazar de plano por Falta de Competencia territorial la demanda de la referencia, de conformidad a los planteamientos esbozados en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Remitir de manera virtual el presente expediente al Juzgado promiscuo Municipal de toro Valle, a través del correo institucional asignado para ello, esto es, j01pmtoro@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de que sea repartido al juzgado competente.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1de350403f09842ef4ea9d1fcfcf008265767fa956e3f3f03c42930f5b3d3f7**

Documento generado en 15/12/2022 03:26:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>